	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 43	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

ACTA No. 004 de 2019	Fecha: 08 de Febrero de 2019	Hora Inicio: 08.55 Am. Hora Final: 04.53 Pm	LUGAR: Sala de juntas Auditorio Eduardo Carranza
---------------------------------------	--	--	--

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No 004 de 2019, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Sesión: Dra. MARIA FERNANDA POLANIA, Delegada del MEN, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
MAURICIO MOLINA	Supervisor IPSE	X	
CESAR SOTELO SANCHEZ	Supervisor UPME	X	
OSCAR PATIÑO ROJAS	Jefe OGPF	X	
CARLOS HERNANDO COLMENARES	Secretario Académico FCARN	X	
CRISTOBAL LUGO	Profesor FCARN	X	
GIOVANNY BAQUERO	Asesor CIG	X	
SERGIO MUÑOZ YAÑEZ	Asesor Jurídico	X	
YAJAIRA CASAS	Jefe de Admisiones	X	
SAMUEL BETANCUR	Asesor de Planeación	X	

AGENDA:

1. Lista y Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del Día
3. Aprobación de Actas



3.1 Acta No 030 de 2018

3.2 Acta No 031 de 2018

3.3 Acta No 001 de 2019

4. Proyecto de Acuerdo para Segundo Debate

4.1 "Por el cual se deroga el numeral 27 del Artículo 23 del Acuerdo Superior No 004 de 2009 – Estatuto General"

5. Proyecto de Acuerdo para Primer Debate

5.1 "Por el cual se deroga el numeral 3 del artículo 23, y el numeral 17 del artículo 25 del Acuerdo Superior 004 de 2009 - Estatuto General de la Universidad de los Llanos."

5.2 "Por el cual se establecen valores de servicios académicos, y documentos que expide la Universidad".

5.3 "Por medio del cual se establece la política de seguridad informática de la Universidad de los Llanos".

6. Proyectos de Resolución Superior.

6.1 "Por medio del cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios del profesor Wilson Giraldo".

6.2 "Por medio del cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de la profesora Cristina Otero".

6.3 "Por medio del cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de la profesora Sara Cristina Guerrero".

6.4 "Por medio de la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios al profesor Guillermo Alejandro Quiñonez Mosquera".

6.5 "Por medio de la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios al profesor Dumar Alexander Jaramillo Hernández".

6.6 "Por medio de la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios al profesor Oscar Santamaría".

6.7 "Por medio de la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios al profesor Juan Manuel Ochoa Amaya".

6.8 "Por medio del cual se conceden el disfrute de vacaciones al Rector titular de la Universidad de los Llanos, y se designa Rector encargado".

6.9 "Por la cual se deroga la Resolución Superior No 069 de 2018, y se reajusta el calendario señalado en la Resolución Superior No 056 de 2018, Por la cual se convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021".



7. Creación de comisiones asesoras del CSU

8. Presentación de Informes

8.1 Informes de resultados del avance de cada uno de los planes correspondientes al ejercicio de Planeación estratégica de la institución.

8.2 informe detallado referente al convenio UPME CV003 – IPSE CV040

8.3 Informe de giros por concepto de Estampilla.

8.4 Estrategia de Impacto de la Universidad de los Llanos frente a los Medios de Comunicación.

9. Correspondencia

10. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la asistencia a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. Aprobación del Orden del Día

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que hay una corrección en el orden del día, frente al punto “6.9 *Por la cual se deroga la Resolución Superior No 069 de 2018, y se reajusta el calendario señalado en la Resolución Superior No 056 de 2018, Por la cual se convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021*”, teniendo en cuenta que no es una resolución que derogue, si no que levanta la suspensión del proceso de elección de decanos y se reajusta al cronograma en lo pertinente.

Por otro lado, se da lectura a las solicitudes de inclusión en el orden del día de los siguientes proyectos de Resolución Superior:

- “Por medio de la cual se designa Rector Encargado de la Universidad de los Llanos para el período comprendido entre el 11 de febrero de 2019 hasta el 25 de febrero de 2019, por autorización de disfrute de vacaciones del titular”.
- “Por la cual se hace la conversión a salarios de una sanción disciplinaria impuesta por la Procuraduría General de la Nación, a un Ex – Servidor, consistente en suspensión del ejercicio del cargo ante la imposibilidad de su ejecución”.
- “Por medio de la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 4 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

- Por el cual se asignan las tarifas de cobro para dar continuidad de los Técnicos Labores ofrecidos por el Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos, para el calendario académico del año 2019.

Asimismo, da a conocer sobre el informe radicado por la jefe de Sistemas frente a los sistemas de la universidad, solicitado por el representante de los profesores.

El Representante del Sector Productivo pregunta si están confirmados los invitados para el punto de informes.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que están debidamente citados y confirmaron asistencia.

El Representante del Presidente de la Republica manifiesta que la oficina de control interno en su informe indica que la universidad no ha respondido adecuadamente las solicitudes reiteradas sobre los procedimientos que se están llevando a cabo dentro del convenio IPSE - UPME, es fundamental que los supervisores de IPSE e UPME informen el verdadero estado del convenio.

La Presidente propone que en el momento que se confirme la asistencia de los Supervisores de IPSE y UPME se socialice de manera inmediata el informe respectivo.

Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al oficio 50.60.003 del 07 de febrero de 2019 radicado por la Ingeniera Olga Balaguera:

"...De manera respetuosa solicito se me excuse de no presentarme a la sesión ordinaria que se realizará el día viernes 08 de febrero de 2019, ya que por motivos personales de última hora debo desplazarme fuera de la ciudad de Villavicencio en esta fecha.

Sin embargo, en el oficio 50.60.003 hago entrega del informe solicitado para conocer la situación del actual sistema SICOF ERP y en caso de que ustedes así lo deseen la profesional de apoyo de la oficina de sistemas MARCEL ACRUZ estará dispuesta para explicarles el informe..."

Señala que hay dos puntos que debe socializar la jefe de sistemas que es lo inherente al proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por medio del cual se establece la política de seguridad informática de la Universidad de los Llanos" y el informe de los "sistemas de la Universidad", que es una inclusión que solicito el Representante de los Profesores, la postura que ha tenido el CSU es que los líderes de las oficina sean quienes socialicen ante el CSU.

La Presidente determina aplazar los puntos inherentes a la jefe de Sistemas y agendarlos en la próxima sesión ordinaria.

El Representante de los Egresados pregunta si en la elección de Decanos alguien puede votar 3 veces.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU explica que en la elección de decanos votan tres (3) estamentos, profesores, estudiantes y egresados, quien tenga la doble o triple condición solo



puede votar una vez, se hace un filtro del censo que envía admisiones en el tema de los estudiantes, asuntos docentes y la oficina de personal realiza el filtro de profesores y secretaria general de egresados, que a su vez se hace un primer filtro a través de la Secretaria General, un segundo filtro a través de la Oficina de Planeación y que respecto al tema se ha recibido bastante colaboración por parte del Jefe de Planeación y un tercer filtro a través de una persona designada en sistemas y con esos tres (3) filtros se llevan los censos a cada mesa.

La Presidente solicita que en el proceso de elección de Decanos antes de abrir escrutinios quede el soporte de sistemas y certifique que efectivamente se surtieron todos los procesos para evitar que voten tres veces.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere que cuando la Secretaria General realice el primer filtro, luego planeación y posteriormente la oficina de sistemas, se certifique que los filtros fueron hechos.

La Presidente hace saber que las certificaciones deben hacerse con anterioridad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se filtra por número de cédula pero que se requiere de la intervención manual para hacer los filtros, ya que no se cuenta con un software, sin embargo el Jefe de Planeación hace una labor en ese tema, informa que en la última depuración que se hizo para la elección de egresados se eliminaron aproximadamente 1000 personas que podían votar dos veces, que esas depuraciones generan resultados, hoy posiblemente se puede hacer de otra manera y dar unos días más para que se puedan hacer las tres (3) depuraciones de rigor como corresponde.

La Presidente manifiesta que es importante revisar un poco cuando se trabaje el tema de fechas, que traen la propuesta pero que se puede revisar ese tema de fechas que es necesario correr uno (1) dos (2) tres (3) días, en el sentido que se hagan esas certificaciones considera importante.


El Representante del Sector Productivo señala que considera que en el acto administrativo que regula el proceso de elección de Decanos se deben mencionar las sanciones a las personas que voten dos (2) veces.

La Presidente considera que en ese caso es necesario mencionar frente al tipo de sanciones internas.

El Representante de los Egresados manifiesta que se debe dejar claro que, si se establecen las sanciones, también debe establecerse cuál va a ser el procedimiento para determinar que efectivamente esa persona voto en las dos condiciones.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes el orden del día de la sesión Ordinaria No 004 de 2019.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 43
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

3. informe detallado referente al convenio UPME CV003 – IPSE CV040

El Representante del Presidente de la república Informa que el Consejo Superior está muy interesado en poder apoyar y sacar adelante todos los temas que con gran esfuerzo han hecho las entidades, solicita que los supervisores informen el estado actual real del convenio y cuáles han sido las dificultades, si han sido superadas o están por superarse.

El Dr. Oscar Patiño jefe de la oficina de división de proyectos de fondos de la unidad de planeación minero energética, manifiesta que el director general de UPME al conocer esta invitación le solicitó que estuviera presente en la sesión por la importancia del convenio.

El Dr. César Sotelo supervisor técnico del proyecto PERS Orinoquia, informa que actualmente el proyecto se encuentra suspendido.

El Dr. Mauricio Molina Valdez profesional especializado de IPSE, indica que es la primera vez que un Consejo Universitario se interesa en el tema, el convenio PERS Orinoquia a través del tiempo se ha venido prorrogando, es un ejercicio en el cual se han enfocado en qué lo desarrolle la Academia, porque es la que permanece en la región, resalta que es un compromiso de la universidad con el desarrollo de la región.

El Dr. Oscar Patiño hace saber que en el actual plan Nacional de desarrollo existe una meta de hacer 32 PERSP uno en cada departamento.


El Dr. César Sotelo señala que el ejercicio consta de cinco grandes productos, hacer una oferta energética en los cuatro departamentos, demanda energética, unos proyectos, un sistema información y lineamientos de política pública.

El Dr. Oscar Patiño aclara que los cinco productos son para cada uno de los departamentos.

El Dr. César Sotelo informa que el 10 de diciembre de 2018 se suspendió el convenio debido a que a la fecha no hay un insumo muy importante para desarrollar los demás productos, que corresponde a una base de datos, este ejercicio comprende un trabajo de campo y unas encuestas que se realizar para poder consolidar toda la información, que finalmente sirve de insumos a los proyectos, los lineamientos de política pública y a la caracterización socioeconómica, recalca que desarrollar la base de datos ha sido el gran problema que ha tenido la universidad, advierte que actualmente la base de datos no se tiene, lo que provoca el retraso en la entrega de los demás productos.

La presidente pregunta quién es el responsable de la base de datos.

El Dr. Mauricio Molina Valdez responde que la responsabilidad de la base de datos la tiene la Universidad de los Llanos, además informa que el proyecto se realiza en dos fases, la primera fase corresponde una captura de información de fuentes secundarias para hacer una primera radiografía de la situación socioeconómica energética en el departamento, posteriormente se hace un trabajo de información primaria que implica realizar unas encuestas en campo, por otro lado hace saber que hay unos ejercicios de protocolo dentro del ejercicio PERS, pero dentro del observatorio se inició una

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 43	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

dinámica propia, que han hecho desafortunadamente que el proceso de la etapa de campo se demore, el trabajo de campo de cuatro departamentos sólo se ha realizado en tres, falta el departamento del Meta que quizás es el más grande e importante, el componente estadística del ejercicio PERS hoy tiene retrasado el proyecto.

El Representante del Sector Productivo pregunta cuál es la diferencia entre electrificación y energización.

El Dr. Mauricio Molina Valdez responde que cuando se habla de electrificación básicamente es redes y cuando se habla de energización dimensiona todos los usos potenciales de los energéticos.

El Representante de los Profesores entiende que los Supervisores de IPSE y UPME les dio a conocer los procedimientos que se han realizado en los convenios con el fin de que se replique en la Universidad, pregunta si quedó especificado en algún documento o fue una sugerencia.

El Dr. Mauricio Molina Valdez responde que se usa un paralelo, cuando se hacen los estudios se determina cual es la ruta que debe hacerse para desarrollar un PERS y luego se entregan todos los protocolos.

El Representante del Presidente de la Republica pregunta si los perfiles que están dentro del convenio son los adecuados.

El Dr. Oscar Patiño responde que la universidad tiene la autonomía de contar con los profesionales que considere tienen el conocimiento para desarrollar el producto, explica que se tuvo que involucrarlos para mirar que profesionales se iban a incluir adicionalmente por solicitud de una dificultad que hubo con la rectoría de ese momento, sin embargo después del cambio de rectoría observaron que el tema de contratación fluyo mejor y por tanto siguieron con la política de permitir que la universidad tuviera sus profesionales, que sin embargo en la suspensión de hace un año se solicitó que se revisara el director de proyecto y los profesionales o el profesional que lideraba el tema de estadística, pero ninguna de las dos propuestas tuvo éxito y continuaron con el PERS.

El Dr. César Sotelo manifiesta que adicionalmente se hizo la solicitud que las contrataciones se hicieran por productos y no por tiempo y no se ha hecho, además aún se están haciendo pagos por tiempo y los productos no están, situación que es también es preocupante.

El Representante del Sector Productivo manifiesta su preocupación en el sentido que los Supervisores por parte de la Unillanos no acaten las sugerencias además de no se seguir los protocolos, Sugiere cambiar a los profesionales que no están realizando su deber, recalca que se debe sacar adelante el proyecto, a quien le corresponda; por otro lado el estatuto de contratación indica que cualquier convenio debe ir al Consejo Superior cuando se superan ciertos montos y advierte que este convenio no se avaló por parte del CSU y por tanto no están enterados, señala que es una falta disciplinaria del Rector de la época, solicita que el jefe de Control interno de gestión explique qué ha pasado y qué medidas se deben tomar referente a eso.

La presidente pregunta que instituciones han desarrollado PERS.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA: 8 de 43

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Dr. Mauricio Molina Valdez responde que, en la Universidad de Nariño, Norte de Santander con Francisco de Paula Santander, en Cundinamarca con la Universidad distrital, choco con la Universidad tecnológica del choco, en Guajira con el Sena regional Guajira energías renovables, Tolima con la Universidad del Tolima, sugiere aprovechar las experiencias, las lecciones aprendidas y que fuera de eso cada universidad ha tratado de ponerle un plus al proyecto.

El Representante del Presidente de la Republica pregunta si el Docente Cristóbal Lugo López ha estado todo el tiempo como director del convenio.

El Dr. César Sotelo responde que el Docente Cristóbal Lugo López ha sido el coordinador permanente.

El Representante del Presidente de la Republica pregunta si el Docente Cristóbal Lugo López se le ha informado todas estas situaciones y sugerencias.

El Dr. Mauricio Molina Valdez responde que al Docente Cristóbal Lugo todo se le ha dado a conocer.

El Representante de los Ex Rectores pregunta que a raíz de todos los problemas que se han presentado cuál creen que puede ser el problema de coordinador, los asesores y la Universidad.

El Dr. Mauricio Molina Valdez responde que el problema está a nivel de dirección en el PERS, cuando no se tiene la modestia de reconocer que otros saben más, y que lo pueden ayudar es muy complicado, cuando no se aceptan las recomendaciones y no se ponen en práctica se convierte en un conflicto, informa que el señor Rector acordó que el observatorio en el ejercicio se iba a cambiar a Docente Cristóbal Lugo López y la realidad es otra.

El Representante del Presidente de la Republica hace saber que como Consejo Superior aspiran a que la institución que está asumiendo una responsabilidad por toda la Orinoquia frente a una entidad que está haciendo un esfuerzo por suplir unas necesidades que están interconectadas, es responsabilidad sacar adelante este tipo de convenios, para dar solución para que tengan un buen producto y la región se beneficie de ese trabajo y hace la invitación para que rindan un informe claro sobre qué está pasando, que se debe hacer y cómo sacar adelante, continua indicando que es incómodo cuando se llega a un Consejo Superior y se analiza que es un convenio por un año 2016 y en el 2019 no se tiene nada en concreto, sugiere que se deben solucionar porque es un problema grave para la Universidad ya que no pueden perder credibilidad frente a la Orinoquia y frente a las entidades del nivel central del país, que la responsabilidad es tan grande que por eso se han invitado a los responsables del proyecto para que sean ellos quienes den la orientación sobre qué está pasando claramente y si el Consejo Superior puede tomar decisiones.

El Representante de los Profesores señala que frente al panorama complejo que existe, la invitación es para recibir información de primera mano sobre las apreciaciones que tienen los responsables del proyecto, pregunta qué argumentos ha dado el observatorio en términos del porque no han podido cumplir con los plazos, han argumentado alguna razón técnica o los responsables del proyecto consideran que los retrasos se deben a la forma caprichosa como han manejado el convenio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA: 9 de 43

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Dr. César Sotelo responde que según lo que el recuerda un argumento es la época de vacaciones colectivas y por la situación de la anormalidad académica.

La Presidente manifiesta que ya se conoce cuál es el problema y cuáles son las posibles soluciones que el director tendrá que asumir, pregunta qué implicaciones está trayendo, sanciones y cuánto tiempo se va a otorgar para solucionarlo.

El Dr. Oscar Patiño responde que siempre se ha manifestado y está en la mayoría de actas que la intención del gobierno nacional en cabeza de IPSE y UPME es mantener el proyecto siempre y cuando se observe en la universidad una reacción para solucionar los problemas que se están presentando, y en el evento que no se cumple lo acordado, se procederá a liquidar y asumir los asuntos jurídicos.

La Presidente pregunta si el Gobierno Nacional quiere seguir con el proyecto.

El Dr. Oscar Patiño responde que siempre y cuando haya una reacción que puedan avalar las recomendaciones que hace el gobierno Nacional.

El Dr. Mauricio Molina Valdez manifiesta que el interés de hacerlo es mucho pero el interés institucional no es infinito, es limitado.

El Representante de los Egresados pregunta si tienen conocimiento sobre cuantas personas han contratado para el desarrollo del convenio.

El Dr. Cesar Sotelo responde que no tiene conocimiento cuantas personas han sido contratadas, pero si han sido muchos.

El Representante del Presidente de la Republica indica que el proyecto para la Universidad es bastante importante, sugiere al Rector hacer los cambios que se requieran para sacar adelante el convenio, porque es muy grave tener que liquidar y tener que asumir las consecuencias.

La Presidente agradece a los Supervisores de IPSE y UPME, manifiesta que es muy importante para el CSU conocer la información de primera mano, con el fin de poder tomar las acciones necesarias.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se retiran de la sesión los Supervisores de IPSE y UPME.

La Presidente advierte que el CSU debe ser responsable frente a sus tareas y funciones, es un tema importante, es un proyecto que la institución no ha cumplido y puede estar realmente inmersa en una cantidad de problemas jurídicos, no obstante, en este momento el colegiado no puede tomar decisiones, se puede dar recomendaciones al Rector frente a acciones que se puedan tomar.

El Representante de los Ex Rectores se avergüenza debido a que la administración del momento no cumplió con su deber, se deben hacer cambios de personal y no solamente de una persona sino de todo su grupo, señala que el Rector tiene todo el apoyo del CSU, reitera que es una vergüenza para la Universidad de los Llanos y para la Nación como tal.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 10 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La Presidente manifiesta que hay instituciones que ya desarrollaron el proyecto, se puede solicitar recomendaciones para contratar, así como preguntarles su experiencia.

El Representante del Presidente de la Republica informa que la citación se hizo a partir de lo que se informó en el CSU el año pasado, cuando se hizo la solicitud estaba la iniciativa de los directores de las entidades de UMPE e IPSE de liquidar el convenio, citarlos da un parte de tranquilidad que ellos se vayan mientras corregimos lo que tenemos que corregir, recalca que se debe tener el conocimiento para corregir.

La Presidente señala que es muy importante recibir estos informes ya que sirven como soporte para poder otorgar recomendaciones al Rector, solicita que en las sesiones ordinarias del colegiado se rinda un informe de los avances del convenio y se indique que se ha logrado, hay que dar celeridad al proceso.

El Representante del Presidente de la Republica manifiesta que hay una serie de recursos que han sido entregados para desarrollar los productos, además se han comprado pólizas por las suspensiones cuyo costo lo asume la Universidad, por consiguiente, es un detrimento patrimonial, advierte que internamente se debe investigar todas estas situaciones.

El Dr. Pablo Cruz Rector de la Universidad de los Llanos manifiesta que el problema del convenio comenzó justamente cuando lo asignaron, las experticias de los supervisores de la Universidad no se adaptan a los requerimientos del proyecto.

El Representante de los Profesores hace saber que el observatorio no está dentro de la estructura orgánica de la Universidad, de tal forma se entiende la necesidad y la importancia de revisar las normas a todo nivel.

El Representante del Presidente de la Republica indica que estos tipos de convenio deben estar centralizados en una unidad responsable, por otro lado, aparentemente el convenio nunca fue presentado ante el CSU.

La Presidente solicita que los jurídicos de la Universidad estudien y analicen las implicaciones jurídicas, y las acciones que se deben tomar.

El Representante del Presidente de la Republica señala que después de tres años de haber iniciado el Convenio y no se realizó un acompañamiento por parte de control interno de gestión.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Ingresan a la sesión el Dr. Carlos Hernando Colmenares Supervisor del convenio por parte de UNILLANOS y Cristóbal Lugo Coordinador del Convenio.

El Dr. Carlos Colmenares informa que estuvo encargado de la decanatura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales desde el mes de agosto del año 2017, en el año 2018 recibió la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 11 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

supervisión del convenio, manifiesta que su labor fue básicamente estar pendiente de todos los comités que se realizan con los supervisores de IPSE – UPME, indica que no tiene experiencia en este tipo de supervisión, sin embargo observó algunas situaciones generales, el convenio inicio en el año 2016 con falencias, en 2017 UPME e IPSE solicitaron algunos ajustes que no se hicieron, la complejidad se presenta en la parte de la base de datos debido a que no hay comprensión entre el equipo que maneja el observatorio y los Supervisores de Gobierno Nacional.

Hace saber que se han elaborado entregables, así como se han entregado 5 productos de la caracterización en los Departamentos de Arauca, Casanare y Vichada, aclara que aún falta la revisión por parte de UPME e IPSE en la base de datos, asimismo se ha avanzado en la oferta energética en los departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada, recalca que falta que UPME e IPSE realice el correspondiente ajuste a las estadísticas.

Señala que ese tipo de supervisiones para profesores es complicado porque no se tiene la experticia, es un proyecto que demanda un equipo, manifiesta que desde el Consejo Académico se ha indicado que ese tipo de supervisiones de estas características estén a la supervisión de un equipo jurídico.

El Representante de los Profesores pregunta al Profesor Cristóbal porque el informe que presentan los supervisores de IPSE y UPME va absolutamente en contravía de lo que él informa, ellos consideran que no se han podido cumplir los objetivos y no se han presentado los productos que se requieren.

El Profesor Cristóbal Lugo responde que todos los productos de oferta de los 4 Departamentos se entregaron y en presencia del supervisor Carlos Colmenares se recibió a satisfacción, los demás productos no se han concluido debido a que la base de datos no está aprobada, básicamente porque quienes hacen la supervisión no están dedicados al 100% a esa labor, manifiesta que en el acta de suspensión se indicó por parte de la coordinación del convenio que los supervisores de UPME e IPSE expresaban cosas contradictorias a los hechos.

El problema está en la base de datos que es supremamente compleja porque son 950 columnas multiplicado por el volumen de las 32 encuestas, de tal forma se desarrolló un nuevo software, porque el suministrado por UPME e IPSE no servía para lo que se quería hacer, el desarrollo del nuevo software se realizó por secciones.

El Representante de los Profesores pregunta si el convenio contempla la posibilidad de desarrollar un nuevo Software, porque eso genera un consumo de tiempo que no estaba contemplado dentro de los tiempos que se plantearon.

El Profesor Cristóbal Lugo responde que cuando UPME e IPSE hicieron los demás PERS no existía el censo agropecuario, en el cual se da la oportunidad de hacer el ejercicio y solución a la parte productiva, la encuesta que ellos tenían diseñadas es solamente residencial, por consiguiente, se tuvo que entrar a hacer un volumen de encuestas de la parte productiva, es de esta manera que no se pudo trabajar con el software que desarrollaron porque no respondía a las necesidades del convenio.

El Representante de los Profesores pregunta si lo indicado por el Profesor Cristóbal Lugo quedó



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 12 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

plasmado en algún acta.

El Profesor Cristóbal Lugo informa que el primer PERS lo realizó la Universidad de Nariño y es la que generó ese primer software.

El Representante de los Profesores manifiesta que cuando se firma un convenio se establece exactamente qué es lo que se quiere obtener, pregunta si IPSE y UPME explicaron lo que querían obtener y dieron a conocer los protocolos para hacerlo.

El Profesor Cristóbal Lugo responde que el proyecto plantea que se tome de base el PERS de Nariño, pero también se busca que se pueda mejorar los procesos, de hecho se hace un proceso de sistematización y se entrega el mejoramiento de la metodología, recalca que en la Universidad de los Llanos está trabajando con el sistema productivo que genera unas complejidades adicionales que no estaban previstas, señala que la coordinación no han cumplido los 24 meses que se pactaron desde un comienzo, reitera que en este momentos han trabajado 18 meses efectivos en el convenio y con UPME e IPSE se pactó en el mes de noviembre que hacían falta 6 meses del tiempo establecido.

El Representante de los Profesores manifiesta que su preocupación radica en que se desarrollaron actividades adicionales que no hacen parte probablemente del objeto del contrato y generaron desfases en los tiempos y en el retraso de los productos.

El Profesor Cristóbal Lugo informa que el formulario residencial que tienen a nivel nacional es inmodificable en el proceso, insiste en que se trabajó en pro de solucionar un sistema energético al sistema productivo.

El Representante de los Profesores indica que los Supervisores de UPME e IPSE manifestaron que su principal interés son los procesos productivos y las cadenas de producción.


El Representante del Sector Productivo señala que el principal inconveniente es que no se siguen los protocolos y no acatan las sugerencias y ajustes que realizan los supervisores.

El Profesor Cristóbal Lugo responde que en realidad el problema radica en la base de datos, una vez aprobada en un mes se está entregando completo los productos de los departamentos de Arauca, Casanare y Vichada.

El Representante del Sector Productivo informa que los supervisores manifiestan que la base de datos está incompleta y por tal motivo no ha sido aprobada.

El Profesor Cristóbal Lugo responde que la base de datos está completa, la depuración de la base de datos está en debida forma, las dificultades se presentan en la interpretación de la parte superior de la columna porque se utilizó un código y ellos están con otro.

El Representante de los Ex Rectores señala que ya han transcurrido cuatro años desde que se inició el convenio y no se ha desarrollado la mitad del mismo, por otro lado, advierte que la Universidad ya ha

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 43	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

realizado unos desembolsos y esto generará detrimento patrimonial.

El Profesor Cristóbal Lugo responde que a tiempo efectivo de trabajo en el proyecto se gastaran los 24 meses que se habían pactado inicialmente, por otro lado, indica que no es detrimento patrimonial.

El Representante de los Ex Rectores informa que los sueldos del personal del convenio y del supervisor hacen parte del gasto que hace la Universidad.

El Profesor Cristóbal Lugo responde que en este sentido si no se estuviera entregando serio detrimento patrimonial, recalca que hay un volumen de productos significativos que valen el costo que se ha gastado del proyecto.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se retiran de la sesión el Profesor Carlos Colmenares y Cristóbal Lugo.

La Presidente manifiesta que el Profesor Lugo señala de un tiempo efectivo, pero contractualmente el tiempo inicia a partir de la fecha del acta de inicio.

El Representante de los Profesores señala que como es posible que se levante la suspensión en el mes de mayo y el proceso se reinicie en el mes de septiembre, transcurrieron una cantidad de meses desaprovechados.

El Representante de los Ex Rectores advierte que hay detrimento patrimonial.


CONSTANCIA SECRETARIAL:

Ingres a la sesión el Dr. Giovanni García Baquero Asesor de Control Interno de Gestión.

El Dr. Giovanni García Baquero Asesor de Control Interno de Gestión de la Universidad de los Llanos informa que se realizó una auditoria con el fin de verificar el proceso de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 003/2016 UPME - No. 040/2016 IPSE – No. 065/2016 UNILLANOS, la auditoria especial comprende el cumplimiento de los criterios establecidos en el convenio teniendo en cuenta (avance técnico, perfiles de personal, ejecución de recursos y productos a entregar).

ACTIVIDAD DE AUDITORIA	FECHA
COMUNICACIÓN Y CONCERTACIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍA.	21/01/2019
REUNIÓN DE APERTURA.	24/01/2019
REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA EN SITIO.	24 al 29 de Enero de 2019
EVALUACIÓN DE LA EVIDENCIA Y REALIZACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA.	01/02/2019
REUNIÓN DE CIERRE - PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA.	04/02/2019



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 43
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013

- **No Conformidad**

DESCRIPCIÓN: No se evidencia aprobación bimestral del cronograma de actividades para el cumplimiento del Convenio por parte del Comité de Seguimiento, de igual manera el cronograma general no presenta trazabilidad de lo planificado con lo ejecutado, incumpliendo la Cláusula 12, Numeral 2 del Parágrafo del Convenio.

EVIDENCIA: Cronograma "Presentación de proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación" - Acta de Comité de Seguimiento No.1 del 12 de agosto de 2016 - Convenio Interadministrativo No. 003/2016 UPME - No. 040/2016 IPSE - No. 065/2016 UNILLANOS, Clausula 12, Numeral 2 del Parágrafo.

- **No Conformidad**

DESCRIPCIÓN:

Al revisar el avance y cumplimiento de los productos a entregar según el convenio, se pudo determinar que ninguno de los cuatro (4) productos macros se encuentran terminados y aprobados

1. Evaluación de las Alternativas Energéticas Seleccionadas - 0%.
2. Proyectos Integrales Estructurados y Presupuestados con mecanismos de sostenibilidad - 10%.
3. Documento de mapa de ruta energética "PERS 2016-2031" los cuales debían ser entregados al 31 de diciembre de 2018 - 14%
- 4 Sistema de Información PERS.) - 65%.

Se debe indicar que lo productos definitivos debían ser presentados inicialmente a 31 diciembre de 2016, posteriormente con la prorroga se amplió a 31 de diciembre de 2018.

EVIDENCIA:

Actas de Comité de Seguimiento No.13 del 22 de Diciembre 2017, No.21 de 8 marzo 2018
 Respuesta a solicitud de información UPME Rad. 20191800004491 de 31-1-19.

- **No Conformidad**

DESCRIPCIÓN:

No se evidencia informes de seguimiento por parte de los funcionarios de la Universidad de los Llanos que ejercieron la supervisión del convenio, de igual forma no existe actas de entrega en aquellos casos donde hubo cambio de supervisor. Incumpliendo el Artículo 7 Parag. 2 de RR-1833 de 2014.

EVIDENCIA:

Resoluciones Rectorales 1833 de 27 junio 2014,1462 de 19 de Mayo 2016, 2684 de 3 octubre 2017, 0675 de 6 de abril de 2018.

- **No Conformidad**

DESCRIPCIÓN:

No se evidenció una adecuada información financiera teniendo en cuenta que no existe una





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 15 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

programación presupuestal inicial donde se refleje la asignación de recursos por rubros, ejecuciones presupuestales por cada prórroga y evaluación financiera a la fecha donde se identifiquen la asignación e ingresos por rubro que permita conocer el estado financiero del Convenio.

Así mismo revisado los informes financieros se observa que los gastos de personal ascienden a \$1.577.937.243, comparando esta cifra con los aportes del convenio se determinó que dichos gastos en especie serían por valor de \$765.168.000.

EVIDENCIA:

Convenio Interadministrativo No. 003/2016 UPME - No. 040/2016 IPSE - No. 065/2016 UNILLANOS.

- **No Conformidad**

DESCRIPCIÓN:

No se evidencia la elaboración de informes trimestrales de las actividades ejecutadas con su respectiva evaluación y aprobación por parte de los integrantes del convenio. Incumpliendo Clausula 11 Numeral 9 y Clausula 12 Numeral 5 del Parágrafo.

EVIDENCIA:

Convenio Interadministrativo No. 003/2016 UPME - No. 040/2016 IPSE - No. 065/2016 UNILLANOS, Clausula 11 Numeral 9 y Clausula 12 Numeral 5 del Parágrafo.

- **Observación**

DESCRIPCIÓN:

No se tiene claridad del análisis previo de los perfiles idóneos vinculados durante la ejecución del convenio. Teniendo en cuenta que una vez revisada las carpetas de CPS se evidenció un Profesional con Maestría cuyos honorarios fueron \$2.500.000 y un Profesional con \$4.000.000.

EVIDENCIA:

Carpetas CPS Mínima Cuantía: Dani Yudmary Silva y Carlos Eduardo Cardona, Año 2016.

- **DEBILIDADES.**

La oficina de Control Interno de Gestión se permite señalar que existe un alto riesgo que puede conllevar al incumplimiento del objeto del Convenio.

La información financiera no es coherente respecto a lo proyectado contra lo ejecutado, teniendo en cuenta que no se parte de una programación presupuestal inicial, no existe ejecución presupuestal por cada prórroga y una evaluación de asignación de ingresos para conocer el estado financiero del Convenio

No se encontró evidencia de la capacitación de salud ocupacional y una adecuada valoración del riesgo del personal adscrito al convenio.

En las actas de comité de seguimiento y evaluación, en reiteradas ocasiones se solicita por parte de IPSE y UPME que los profesionales vinculados mediante contrato se les asigne actividades dirigidas a



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 16 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

la obtención de productos y no de insumos, situación que no fue tomada en cuenta.

- **CONCLUSIONES**

El proceso de auditoría se cumple bajo los parámetros establecidos en el plan de auditoría por la disposición que tuvo los responsables de la ejecución del Convenio en la Unillanos

El objetivo y criterios de la auditoría se cumplieron de acuerdo a lo establecido en el Plan de Auditoría. La auditoría interna se efectuó a través de entrevista y revisión documental de registros en los puntos de uso.

El resultado de la auditoría arrojó, Cinco (5) No Conformidades y una (1) observación.

Hasta la fecha 10 de diciembre de 2018 los 4 productos Macros a entregar según el convenio, no se encuentran cumplidos.

El Representante de los Ex Rectores advierte que hay detrimento patrimonial, porque hay un avance del 25% de la parte técnica y un avance del 65% en la actividad financiera, y falta mucho para completar el 65% de la parte técnica.

El Dr. Giovanni García Baquero responde que hay un riesgo y que los resultados están atrasados frente a lo ejecutado presupuestalmente, sin embargo es un tema que deberá analizarse por parte de los supervisores, en este momento el convenio está suspendido desde el 10 de diciembre de 2018, lo más probable es que se deban reunir a finales de febrero o comienzos de marzo los supervisores y determinar si se va a establecer bajo unos compromisos a corto plazo o bajo unos productos y allí se determinara si los que intervienen el convenio consideran que debe ser trasladada la situación a un ente de control para que estipule la situación.

La Presidente pregunta que acciones disciplinarias se pueden adelantar frente a esta situación y que acciones se deben tomar frente a las observaciones y no conformidades.

El Dr. Giovanni García Baquero responde que se debe establecer un plan de mejoramiento interno, para emplear algunas acciones de mejora y unos compromisos por parte del que ejerce la supervisión donde indique como se va a mejorar esa situación y como va a ser el compromiso para hacer una correcta supervisión o sencillamente dar traslado formalmente a la oficina de control interno disciplinario, para que se verifique junto a la Resolución y se determine cuál es el grado de responsabilidad de cada uno de los supervisores.

La Presidente advierte que en el evento que se llegue a determinar el detrimento patrimonial, se deben realizar las acciones de repetición.

El Dr. Giovanni García Baquero responde que por parte de la supervisión no hubo una parte de alerta que indicara el retraso, en la Resolución Rectoral establece que los supervisores deben presentar informes mensuales y no hay ningún documento de supervisor, aclara que si hay firmas de supervisor e informes que presenta el profesor o el coordinador del proyecto.

El Representante de los Egresados pregunta a quien debe presentarle el informe el supervisor.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 17 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Dr. Giovanni García Baquero responde que el supervisor debe generar los informes directamente a la alta dirección, asimismo tener mucho contacto con los demás supervisores del convenio y registrarlos en la oficina de jurídica que es donde reposa formalmente toda la carpeta y la revisión.

El Representante del Presidente de la Republica manifiesta que ya varios de los supervisores ejercieron e incumplieron la Resolución Rectoral, se debe tomar alguna acción pertinente, por otro lado, se debe realizar un plan de mejoramiento.

El Dr. Giovanni García Baquero responde que la Resolución Rectoral establece que en el momento en que un supervisor es relevado debe entregar un informe independiente y firmar un acta, esas actas no están formalmente, señala que en la entrevista con el ultimo supervisor antes de la suspensión, el reconoció que no tenía el conocimiento técnico para la supervisión.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que el Estatuto Contractual establece que los convenios interadministrativos donde la universidad asume una contrapartida en dinero debe subir para la aprobación del CSU.

El Dr. Giovanni García Baquero responde que los aportes de la Universidad fueron en especie el valor que asciende a 796 millones en especie, traducido en personal infraestructura y tecnología.

El Representante del Presidente de la Republica indica que los aportes en especie son un costo para la universidad, porque se relevan de algunas de las funciones.

El Dr. Giovanni García Baquero responde que al aportar la Universidad en especie y al haber conformado un equipo de profesores que tenían un nivel para desarrollar el proyecto, conlleva a que la universidad radicara un proyecto de investigación denominado proyecto de energización para descargar o asumir unas responsabilidades académicas dirigidas a algunos docentes.

El Representante del Presidente de la Republica pregunta que las personas que aporta la universidad tienen sus honorarios dentro de la universidad, por lo tanto, no se les podría pagar dentro del convenio.

El Dr. Giovanni García Baquero responde que se está revisando el tema de ingresos y egresos para determinar si se generó algunos gastos.

El Representante de los Profesores pregunta si toda la ejecución del proyecto se ha dado mediante avances.

El Dr. Giovanni García Baquero responde que lo se ha logrado analizar hasta la fecha, hay gastos de desplazamiento y lo concerniente a contratación de personal, hay disponibilidades que se han detectado con pago a mensualidades de contratistas, advierte que no hubo nunca una proyección presupuestal donde se planifique el gasto por rubros.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al literal B del artículo 14 del



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 18 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Acuerdo Superior 007 de 2011 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos".

"..C. Suscribir convenios interadministrativos o interinstitucionales, cuando la contraprestación a cargo de la Universidad sea económica y exceda los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes..."

El Representante del Presidente de la Republica manifiesta que se debe estudiar la interpretación de la Norma, porque los aportes en especie deben ser reemplazados por profesionales que realicen la función que venían haciendo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que cuando se consoliden la información financiera, se debe solicitar el acompañamiento de la oficina jurídica en la interpretación de la Norma.

La Presidente pregunta si todos deben que rendir el informe trimestral.

El Dr. Giovanni García Baquero responde que hace parte del comité de seguimiento y evaluación, que lo conforman los supervisores y el coordinador del proyecto, es un comité que se creó dentro del mismo convenio, aclara que existen unos informes pero no son de la parte del análisis presupuestal y no dejan ver textualmente muchas de las falencias que se debieron haber detectado, además hace saber que el consecutivo establece 28 actas de seguimiento del comité, pero 9 de esas actas no aparecen, esto quiere decir que no hay una continuidad de los consecutivos de las actas, no responsan en la oficina jurídica y no fueron suministradas por el profesor Cristóbal Lugo en el trabajo de campo.

El Representante del Presidente de la Republica pregunta si los supervisores de IPSE y UPME pueden tener esas actas.

El Dr. Giovanni García Baquero responde que la responsabilidad es de la Universidad, podrían tenerla, sin embargo, las actas deben permanecer en la institución.

El Representante del Presidente de la Republica pregunta si revisaron los perfiles del contratista del convenio.

El Dr. Giovanni García Baquero responde que se intentó validar los perfiles de las personas que se vincularon tanto profesores, como contratistas para poder hacer ese análisis, no hay un análisis por parte del coordinador del proyecto, entonces no permite ver con claridad, se encontró unos cuadros anexos a las actas donde dice el nombre de la persona, el título que ostenta y el valor asignado, por eso fue que se evidencio en la anterior no conformidad que se encontró un contratista con magister con 2 millones de pesos y un contratista sin ningún tipo de formación de posgrado con 4 millones de pesos, no hubo un documento con claridad para poder hacer ese análisis.

El Representante de los Egresados pregunta si realizó el cruce de las funciones frente a los perfiles.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 19 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Dr. Giovanni García Baquero responde que se hicieron las actividades, en los profesores no existe ninguna parte en donde se defina su responsabilidad académica, no existe el cargo que ostentaban en el convenio y sus actividades específicas, frente a los contratistas se intentó validar el contenido de las actividades, el objeto y las obligaciones y se evidencio que las actividades como fueron planteadas no conllevan a la consecución de un producto, si no de unos insumos.

El Representante del Presidente de la Republica manifiesta que UPME e IPSE solicitaron por productos.

El Dr. Giovanni García Baquero responde que no acataron la recomendación que le hizo la oficina jurídica al coordinador del proyecto, no planteo las actividades de los nuevos contratistas en esas condiciones y siguen desarrollando actividades de insumo.

El Representante del Presidente de la Republica señala que cada vez que se hace una suspensión se deben actualizar las pólizas que deben ser costeadas por la Universidad, se podría configurar un detrimento patrimonial.

El Dr. Giovanni García Baquero responde que en el convenio se estableció que es responsabilidad de la Universidad incurrir en cualquier costo que se genere por prorroga de póliza, advierte que se deben establecer unos compromisos muy claros y a corto plazo para efectos de que se observar el resultado.

El Representante delos Profesores considera que se debe iniciar un proceso disciplinario a las personas que ya incumplieron una función y no están ejerciendo ninguna actividad dentro del convenio, recuerda que dentro del reglamento esta tomar las acciones disciplinarias contra quienes incumplen, además pregunta si a los supervisores se les capacitó frente a sus funciones dentro del convenio.

El Dr. Giovanni García Baquero responde que se asigna una Resolución y en años anteriores se hizo una jornada de inducción y capacitación a lo que es el contenido de la Resolución Rectoral, sin embargo, son conscientes que las dependientes de la supervisión si ameritan una capacitación.

El Representante delos Profesores pregunta si es apresurado ordenar la apertura de una investigación disciplinaria cuando la misma contraparte todavía no ha declarado un incumplimiento del contrato.

El Representante del Presidente de la Republica responde que es un convenio que está en riesgo, se tiene conocimiento de unas personas que ejercieron la supervisión y no cumplieron sus funciones, considera que ya se puede tomar acciones.

El Dr. Giovanni García Baquero responde que es una interpretación que desde el punto de autocontrol se podría realizar, pero también hay que entender que en el ejercicio hay unos motivos, circunstancias y unas causas que pudieron haber generado ese tipo de situaciones, situaciones que tendrán que ser valoradas en su momento por cada una de las áreas.

El Representante de los Egresados pregunta qué pasaría si el CSU no toma acciones, teniendo en cuenta que ya tiene conocimiento de las irregularidades que se ha desarrollado en el convenio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 20 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La Presidente responde el CSU puede recomendarle al Rector que inicie las acciones pertinentes, y se incrementa un plan de mejoramiento y es importante que en cada sesión se informe de los avances del convenio.

El Representante de los Profesores indica que lo importante por el nombre de la Universidad salvar el proyecto, y recomendar al Rector tomar las medidas necesarias y hacer las advertencias a que haya lugar.

El Representante del Presidente de la Republica pregunta si el plan de mejoramiento se construye desde la oficina de Control interno de Gestión.

El Dr. Giovanni García Baquero responde que no es responsabilidad de la oficina de control interno de gestión.

El Representante de los Egresados pregunta cuando se hace el cierre financiero del convenio.

El Dr. Giovanni García Baquero responde que se cerró el informe por tema de metodología, al final de mes se solicitara toda la información presupuestal porque se debe hacer de forma manual.

El Representante de los Egresados pregunta que mecanismos van a implementar para definir el insumo que aporata la Universidad en personal, teniendo en cuenta que no hay manejo presupuestal.

El Dr. Giovanni García Baquero responde que no podría determinar específicamente esa minudicia, se puede establecer los rubros o unas definiciones que más utilizaron en los ingresos y egresos.

El Representante de los Egresados señala que debe existir la manera de calcular el valor, porque si la universidad se comprometió a hacer un aporte de 793 millones de pesos en insumos y en equipo como lo iba a cuantificar, advierte que no se puede permitir que siga desarrollándose un proyecto en el cual la Universidad no tenga claro en donde está el insumo, recomienda que lo primero que se tenga en cuenta para continuar con el proyecto, es planificar lo que hace falta y lo que se tiene.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del informe detallado referente al convenio UPME CV003 – IPSE CV040.

4. Aprobación de Actas

4.1 Acta No 030 de 2018

DECISIÓN:

- **El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No 030 de 2018**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 21 de
43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

(Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Profesores y sector productivo).

- El Representante de los Egresados y Ex Rectores se abstienen de votar, toda vez que no hacían parte del CSU.

4.2 Acta No 031 de 2018

DECISIÓN:

- El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No 031 de 2018 (Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Profesores y sector productivo).
- El Representante de los Egresados y Ex Rectores se abstienen de votar, toda vez que no hacían parte del CSU.

4.3 Acta No 001 de 2019

DECISIÓN:

- El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No 001 de 2019 (Representante del Presidente de la Republica, Profesores, Egresados y sector productivo).
- La Delegada del MEN y Representante de los Ex Rectores se abstienen de votar.

5. Proyecto de Acuerdo para Segundo Debate

5.1 “Por el cual se deroga el numeral 27 del Artículo 23 del Acuerdo Superior No 004 de 2009 – Estatuto General”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en la sesión Ordinaria No 003 de 2019 se aplazó la aprobación del Acuerdo Superior en segundo debate, debido a que no se encontraban las tres primeras partes de los miembros del CSU y además por solicitud del Representante de los Ex Rectores se determinó solicitar un concepto a la oficina jurídica de la Universidad de los Llanos.

Se da lectura al Concepto jurídico No 30.40.006 de fecha 01 de febrero de 2019.

“...Así mismo, la Ley 850 de 2003, establece los principios, funciones, medios, recursos, derechos, deberes, requisitos, impedimentos y prohibiciones de las veedurías, de este modo es claro que existe una reglamentación legal que sirve de fundamento al ejercicio de las veedurías ciudadanas en el país y que a su vez le son aplicables a todas las entidades que prestan un servicio público. De acuerdo con lo antes indicado y salvo mejor concepto, considero que existe una reglamentación de las veedurías ciudadanas la cual le es aplicable a la Universidad de los Llanos, de este modo la función contenida en el numeral 27 del artículo 23 del Acuerdo Superior 004 de 2009 no puede desconocer el mandato legal y en esencia no tendría mayor alcance, más que su remisión a la norma superior que desarrolla



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 22 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

el tema...”

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros asistentes el Acuerdo Superior “Por el cual se deroga el numeral 27 del Artículo 23 del Acuerdo Superior No 004 de 2009 – Estatuto General”.

6. Proyecto de Acuerdo para Primer Debate

6.1 “Por el cual se deroga el numeral 3 del artículo 23, y el numeral 17 del artículo 25 del Acuerdo Superior 004 de 2009 - Estatuto General de la Universidad de los Llanos.”

El Representante del Sector Productivo indica que el objetivo principal de derogar los numerales es para poder cambiar el actual Estatuto General y el Estatuto Docente, teniendo en cuenta que en los numerales se establece que debe ser iniciativa del Consejo Académico reformar estos Estatutos, recalca que siendo el CSU el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad no tiene necesidad de esperar que el trámite se inicie desde el Consejo Académico, por lo menos para cambiar el Estatuto General.

Se da lectura al numeral 3 del artículo 23, del Acuerdo Superior 004 de 2009 - FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO:

“...3. Expedir o modificar, ante propuesta del Consejo Académico, los siguientes ordenamientos jurídicos: Estatuto General, Estructura Académico Curricular, de Investigaciones, de Proyección Social, de Bienestar Institucional, de Profesores, de Estudiantes, Estatuto Administrativo, que deberán efectuarse en dos (2) sesiones desarrolladas con un intervalo no menor de 30 días hábiles...”

Se da lectura al numeral 17 del artículo 25, del Acuerdo Superior 004 de 2009 - FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

“...17. Presentar para su aprobación o modificación al Consejo Superior Universitario, el Proyecto de Estatuto General, de Estructura Académico Curricular, de Estructura Orgánica, de Investigaciones, de Proyección Social, de Bienestar Institucional, de Estatuto profesoral, de reglamento estudiantil y de Estatuto Administrativo...”

En este momento si el Consejo Académico nunca presenta propuesta no se podrá realizar la reforma Estatutaria al interior de la Universidad.

El Representante de los egresados acompaña y ve viable lo solicitado por el Representante del Sector Productivo, teniendo en cuenta que es función del CSU *“5. Expedir o modificar los estatutos de la Universidad, así como los reglamentos reguladores de la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, que dirija la gestión institucional”.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 23 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La Presidente manifiesta que para poder aprobar el presente proyecto de Acuerdo Superior se requiere aval del Consejo Académico.

El Representante de los Egresados informa que lo que se pretendía en su momento era que los estamentos tuvieran un dinamismo entre el Consejo Académico y el Consejo Superior, el Estatuto General actual les da la potestad a ambos cuerpos colegiados.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que al revisar la Norma se encuentra una situación muy particular y es que definitivamente le asignan al CSU la condición de máxima autoridad de la universidad, pero le condicionan las modificaciones, asimismo hace saber que la oficina jurídica emitió un concepto al respecto en el cual se concluye que para poder debatir el presente proyecto de Acuerdo Superior se requiere previo aval del Consejo académico.

La Presidente pregunta si para poder derogar el numeral 3 del artículo 23, y el numeral 17 del artículo 25 del Acuerdo Superior 004 de 2009, se debe obtener el aval.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que como está redactada la Norma, se indica que si debe obtener el aval del Consejo Académico.

El Representante del Presidente de la Republica manifiesta que la redacción no es clara, e indica que se debe determinar hasta donde el CSU tiene la capacidad para tomar esas acciones.

El Representante de los Egresados señala que no se deben derogar los numerales, se deben es aclarar que se requerirá aval en los temas que tengan que ver con la parte académica, se debe es corregir la interpretación.

La Presidente solicita ilustración jurídica al respecto.

El Dr. Sergio Muñoz informa que respecto a la solicitud, la oficina jurídica tomó información de los Estatutos Generales de otras Universidades y encontró que el único estatuto que tiene una condición similar es el estatuto general de la Universidad de Pamplona, ese estatuto si determina que previo a ese trámite si debe contar con un trámite ante el consejo académico, los demás estatutos de universidades del orden nacional y similares no tienen esa condición, entonces desarrollando el texto de la consulta es claro que el CSU es la máxima autoridad al interior de las universidades públicas y este es el encargado de modificar, suprimir o de expedir nuevas normas que desarrollen los temas de interés que se faculta por vía de la Ley 30, la constitución política, asimismo se revisó históricamente los antecedentes de modificación del Estatuto y el criterio que ha definido con anterioridad ha sido llevarlo al Consejo académico, de tal forma ha sido como un trámite previo, sin embargo, no existe una restricción legal que determine que el Consejo Académico deba avalar todos los tramites o modificaciones de los estatutos referidos, no obstante, la interpretación que históricamente se ha dado a desde el 2009, a ese aparte ha sido que el Consejo Académico otorgue el visto bueno, para que con posterioridad se lleve al Consejo Superior.

El Representante de los Egresados pregunta cuál es el alcance del numeral "5. Expedir o modificar



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 24 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

los estatutos de la Universidad, así como los reglamentos reguladores de la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, que direccionen la gestión institucional”.

El Dr. Sergio Muñoz responde que hay unos criterios de interpretación, se puede aplicar una interpretación sistemática, es decir; tiene que integrarse el texto y con base a ello definir cuál es el criterio que será utilizado, el CSU de la época incluye como un condicionamiento de modificación del estatuto general.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que podrían estar ante la posibilidad de aplicar lo establecido en el numeral “32 .Resolver por vía de autoridad las dudas que se presenten en la interpretación de todos los Acuerdos y Resoluciones que se emitan en la Institución”, solicita un tiempo prudencial para definir la situación.

El Representante de los Profesores recuerda que es un Consejo Directivo de una universidad pública y en ese orden de ideas, así en otros Estatutos no aparezca el aval del Consejo Académico, lo que busca son los ejercicios de democracia universitaria, que el Consejo Superior no actúe como una rueda suelta y no asumir las vías de autoridad para legislar, sino que tenga en cuenta a la comunidad académica, considera que como está establecido si necesita un visto bueno del Consejo Académico, recuerda que lo que más cuestionan de los Consejos Superiores en las universidades públicas es precisamente el autoritarismo en las tomas de decisiones.

El Representante del Presidente de la Republica propone que se remita a una instancia superior esta situación para que se dirima rápidamente.

El Dr. Sergio Muñoz responde frente al planteamiento del Representante del Presidente de la República se debe hacer una interpretación puntual respecto de las facultades que tiene el CSU.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta estar en total concordancia con lo señalado por el Dr. Sergio Muñoz, en el sentido de que se deben definir los alcances de los numerales 3 y 5, porque el hecho de que el numeral 5 sea posterior al numeral 3 no hace una derogación tácita, resolver por vía de autoridad con las ilustraciones de rigor puede definir el alcance.

La Presidente considera es importante manejar la situación en los términos planteados por el Secretario y el asesor Jurídico, señala que se debe tener todos los soportes suficientes.

El Representante del Presidente de la Republica es de acuerdo en interpretar por vía de autoridad los alcances de dichos numerales.

El Representante del Sector Productivo manifiesta su preocupación en el sentido que dentro de 3 años no se haya realizado las reformas estatutarias.

La Presidente pregunta cuál es el paso a seguir.

El Dr. Sergio Muñoz sugiere que desde la oficina jurídica se revisen los documentos preliminares,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 25 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

estudiar los estatutos generales de las Universidades Publicas, el contexto de la norma, la Ley 30, ya que si bien se ha venido dando esa interpretación esta no corresponde con la estructuración del texto, porque habla de una propuesta que debe surgir de una estructura documental que permita ese ajuste, hace saber que existe una ambigüedad en la Norma.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU advierte que se debe definir la naturaleza y el alcance real que tiene el articulado, indica que es su responsabilidad blindar al CSU en el trámite, de tal forma se deben obtener los soportes para definir ese alcance que no está específico en la Norma.

La Presidente manifiesta que cuando se presentan este tipo de ambigüedades, el CSU tiene la facultad de aclararlas, solicita que se redacte el proyecto de Acuerdo Superior en los términos mencionados y se surta el debido debate en la próxima sesión en primer debate.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la interpretación por vía de autoridad debe quedar debidamente documentada en el acta, porque se va a clarificar el trámite de la aplicación de los articulados.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aplazó la aprobación en primer debate del Proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se deroga el numeral 3 del artículo 23, y el numeral 17 del artículo 25 del Acuerdo Superior 004 de 2009 - Estatuto General de la Universidad de los Llanos."

6.2 "Por el cual se establecen valores de servicios académicos, y documentos que expide la Universidad".

La Dra. Yajaira Casas Jefe de la Oficina de Admisiones y control Académico de la Universidad de los Llanos informa que el presente proyecto de Acuerdo Superior modifica el Acuerdo Superior No. 023 de 2000 de unos valores pecuniarios y que es facultad del Consejo Superior establecer estos derechos tal como lo indica el Acuerdo Superior No. 004 de 2019 -Estatuto General-en el artículo 23, literal 21 establece como función del Consejo Superior- "Fijar el valor de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad de los Llanos".

Durante cada período académico, la universidad genera cobros académicos para los aspirantes en el proceso de admisión y para los estudiantes antiguos y la Universidad se encuentra en proceso de la acreditación institucional y es fundamental y necesario continuar desarrollando procesos de mejoramiento en nuestra institución, con base en el análisis de frecuencia de algunos cobros académicos, la administración entiende conveniente ajustar e incluir el valor de algunos derechos pecuniarios.

Además, a la fecha no están reglamentados unos cobros como; Examen de Habilitación, Certificado médico de admisión (Estudiantes nuevos) y certificado médico de admisión y se hace necesario incluirlos como realizar ajustes a los derechos pecuniarios existentes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 26 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

En el Acuerdo Superior No. 023 de 2000 estable equivalencias que son cursos que comparten contenidos similares y una misma intensidad en créditos académicos el cual son utilizado con frecuencias por parte de los estudiantes al inscribir cursos en otro plan de estudios distinto al que se encuentra matriculado, mientras que las homologaciones son reconocimiento de notas definitivas provenientes de transferencia el cual es el acto académico mediante el cual el Comité de Programa con apoyo de la Secretaría Académica reconoce los cursos aprobados por el estudiante transferido en el programa de origen. Para tal efecto, los respectivos Comités de Programa deben comparar el contenido programático, propósitos, las competencias y el número de créditos de los cursos aprobados, con los correspondientes en el Plan de Estudios vigente del programa ofrecido por la Universidad de los Llanos. ARTÍCULO 2°. Acuerdo Superior No. 22 de 2015 que modifica el Artículo 40 del Acuerdo Superior 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

CONCEPTO	PUNTOS O NOTACIÓN DECIMAL S.M.L.V.	Valores Actuales Acuerdo 023 de 2000 para 2019 según reporte de tesorería	Valores que quedarían	Diferencia
Estudio de Homologaciones	1	20.500	27.604	7.104
Constancia de Estudio o Trabajo	0,5	12.300	13.802	1.502
Certificado de Notas	1	29.000	27.604	-1.396
Acta de Grado Duplicado	5	82.900	138.019	55.119
Duplicado de diploma de Grado	15	414.100	414.058	-42
Validación	5	124.200	138.019	13.819
Derechos de Grado	12	414.100	331.246	-82.854
Formulario de inscripción académica	4	132.500	110.415	-22.085
Examen de Habilitación	2	6.900	55.208	48.308
Seguro Estudiantil Pregrado	1	Valor generado por la Oficina de Vicerrecursos 23,000	27.604	4.604
Certificado Médico de Admisión	1	36.000	27.604	-8.396

La Presidente advierte que los Derechos pecuniarios no pueden desfasar el 20% del valor de la matrícula, pregunta cuál es el valor promedio de la matrícula de los Estudiantes.

La Dra. Yajaira Casas responde que el promedio de la matrícula oscila en 900.000 pesos sin aplicar los descuentos.

El Representante del Presidente de la Republica manifiesta que el CSU debe estudiar la situación de los descuentos en la universidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 27 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La Dra. Yajaira Casas informa que la oficina de bienestar maneja los descuentos de acuerdo a unos parámetros socioeconómicos, aclara que la generación de las matriculas se realiza de acuerdo a los ingresos.

El Representante del Presidente de la Republica pregunta si los descuentos socioeconómicos se tienen en cuenta.

La Dra. Yajaira Casas responde que no se toma en cuenta los descuentos socioeconómicos e indica que la universidad no tiene valores fijos para todos los programas académicos.

El Representante de los Ex Rectores propone que los valores que ya se estén cobrando y que sean altos se mantengan.

El Representante del Presidente de la Republica manifiesta que se deben tener en cuenta son los ingresos propios, los valores se deben establecer basados en unas estadísticas, que informen el comportamiento de cada derecho pecuniario, reitera que es difícil modificar unos valores sin tener unas estadísticas claras del uso y comportamiento de cada servicio.

La Dra. Yajaira Casas responde que en este momento las estadísticas no las tiene, la decisión se ha tomado por lo que se ha podido visualizar en la atención que se brindan a los estudiantes, informa que la universidad ha cobrado por mucho tiempo la habilitación, el examen de admisión sin estar reglamentado, así como el seguro estudiantil.

La Presidente pregunta si trabajó con la oficina de planeación el impacto que afectaría el hecho de disminuir los derechos de grado, pregunta cuanto seria anualmente el impacto financiero, advierte que se debe tener la justificación técnica para subir y bajar los precios.


El Representante del Presidente de la Republica informa que tomar una decisión sin saber cuáles son los impactos reales que se ocasionan con subir o bajar los precios, señala que hay dos tipos de impacto, el primero al interior de la administración de los recursos propios y segundo el impacto al estudiante.

La Presidente manifiesta que no tiene problema por los valores que se están presentando, pero la idea es conocer un poco más las razones de porque se está realizando, es importante que para el segundo debate se informe el estudio del impacto financiero del proyecto de Acuerdo Superior.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó en primer debate del Proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen valores de servicios académicos, y documentos que expide la Universidad" (Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Egresados, Sector Productivo, Ex Rectores).

7. Proyectos de Resolución Superior

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 28 de 43
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013

7.1 “Por medio del cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios del profesor Wilson Giraldo”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU expone la situación del profesor de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, que mediante Resolución Superior No 077 de 2018, se le prorrogó por tercera vez la comisión de estudio de tiempo Completo para adelantar el Doctorado en Marketing en la Universidad de Valencia.

Asimismo, mediante oficio fechado el día 13 de noviembre del 2018, solicitó apoyo económico con el fin de cancelar emolumentos correspondientes al pago de matrícula en el Doctorado.

La Presidente reitera que se debe solicitar la disponibilidad Presupuestal para cada profesor que solicite apoyo económico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior “Por medio del cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios del profesor Wilson Giraldo”. (Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Egresados, Sector Productivo, Ex Rectores).

7.2 “Por medio del cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de la profesora Cristina Otero”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU expone la situación de la profesora de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, que mediante Resolución Superior No 076 de 2018, se prorrogó por segunda vez la comisión de estudio de tiempo Completo para adelantar el Doctorado en Marketing en la Universidad de Valencia.

Asimismo, mediante oficio fechado el día 13 de Noviembre del 2018, solicitó apoyo económico con el fin de cancelar emolumentos correspondientes al pago de matrícula en el Doctorado.

La Presidente reitera que se debe solicitar la disponibilidad Presupuestal para cada profesor que solicite apoyo económico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior “Por medio del cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de la profesora Cristina Otero”. (Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Egresados, Sector Productivo, Ex Rectores).





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 29 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

7.3 “Por medio del cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de la profesora Sara Cristina Guerrero”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU expone la situación de la profesora de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, que mediante Resolución Superior No 085 de 2018, se prorrogó por primera vez la comisión de estudio de tiempo Completo para adelantar el Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Asimismo, mediante oficio fechado el día 21 de Enero del 2019, solicitó apoyo económico con el fin de cancelar emolumentos correspondientes al pago de matrícula en el Doctorado.

La Presidente reitera que se debe solicitar la disponibilidad Presupuestal para cada profesor que solicite apoyo económico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior “Por medio del cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de la profesora Sara Gristina Guerrero”. (Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Egresados, Sector Productivo, Ex Rectores).

7.4 “Por medio de la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios al profesor Guillermo Alejandro Quiñonez Mosquera”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que el profesor GUILLERMO ALEJANDRO QUIÑONEZ MOSQUERA, está adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicitó prorrogar por segunda vez la comisión de estudios, para realizar estudios de Doctorado en Economía y empresa, en la escuela de Doctorado Internacional, de la Universidad Santiago de Compostela – España, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en sesión ordinaria N° 056 del 12 de diciembre de 2018, solicitó la prórroga de su comisión de estudios entre el 10 de Marzo de 2019 al 09 de Marzo de 2020, luego de lo cual el Consejo Académico en sesión Extraordinaria N° 001 del 16 de enero de 2019, otorgó el aval respectivo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior “Por medio de la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios al profesor Guillermo Alejandro Quiñonez Mosquera”. (Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Egresados, Sector Productivo, Ex Rectores).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 30 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

7.5 “Por medio de la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios al profesor Dumar Alexander Jaramillo Hernández”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que el profesor Dumar Alexander Jaramillo Hernández, está adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, solicitó prorrogar por segunda vez la comisión de estudios, para realizar estudios de en Inmunología en la Universidad Federal de Bahía – Brasil, el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en sesión extraordinaria N° 003 del 29 de enero de 2019, solicitó la prórroga de su comisión de estudios entre el 29 de Marzo de 2019 al 28 de Marzo de 2019, luego de lo cual el Consejo Académico en sesión extraordinaria N° 003 del 29 de enero de 2019, otorgó el aval respectivo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior “Por medio de la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios al profesor Dumar Alexander Jaramillo Hernández”. (Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Egresados, Sector Productivo, Ex Rectores).

7.6 “Por medio de la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios al profesor Oscar Santamaría”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que el profesor Oscar Santamaría, está adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, solicitó prorrogar por segunda vez la comisión de estudios, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Fisiológicas en la Universidad Federal de Espíritu Santo – Brasil, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión extraordinaria N° 007 del 29 de enero de 2019, solicitó la prórroga de su comisión de estudios entre el 21 de Marzo de 2019 al 20 de Marzo de 2020, luego de lo cual el Consejo Académico en sesión extraordinaria N° 003 del 29 de enero de 2019, otorgó el aval respectivo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior “Por medio de la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios al profesor Oscar Santamaría”. (Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Egresados, Sector Productivo, Ex Rectores).

7.7 “Por medio de la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios al profesor Juan Manuel Ochoa Amaya”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que el profesor Juan Manuel Ochoa Amaya, está adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicitó prorrogar por tercera vez la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 31 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

comisión de estudios, para realizar estudios de Doctorado en Estudios Territoriales en la Universidad de Caldas - Colombia, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en sesión ordinaria N° 059 del 19 de Diciembre de 2018, solicitó la prórroga de su comisión de estudios entre el 10 de Marzo de 2019 al 09 de Marzo de 2020, luego de lo cual el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 002 del 23 de enero de 2019, otorgó el aval respectivo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior “Por medio de la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios al profesor Oscar Santamaría”. **(Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Egresados, Sector Productivo, Ex Rectores).**

7.8 “Por medio del cual se conceden el disfrute de vacaciones al Rector titular de la Universidad de los Llanos”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa Que el Dr. PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS, Rector de la Universidad de los Llanos, mediante escrito de fecha 30 de enero de 2019, dirigido al Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, solicita que se autorice el disfrute de 15 días calendario de vacaciones, comprendidos entre el 11 y el 25 de febrero de 2019 inclusive, las cuales fueron concedidas según Resolución Rectoral N° 1318 de 2018 y aplazadas mediante Resolución Rectoral N° 1412 del 2018.

El jefe de personal de la Universidad de los Llanos mediante constancia de fecha 05 de febrero de 2019, informa que el Dr. PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS, quien se desempeña como Rector de la Universidad de los Llanos, tiene pendiente para el disfrute de sus vacaciones quince días calendario de vacaciones aplazadas mediante Resolución Rectoral N° 1412 del 2018 y quince días hábiles de vacaciones aplazadas mediante Resolución Rectoral No. 2953 de 2018, el periodo consta desde el 11 de Febrero de 2019 hasta el 25 de Febrero de 2019.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior “Por medio del cual se conceden el disfrute de vacaciones al Rector titular de la Universidad de los Llanos, y se designar Rector encargado”.

7.9 “Por medio de la cual se hace un encargo de las funciones de Rector de la Universidad de los Llanos, para el período comprendido entre el 11 de febrero de 2019 hasta el 25 de Febrero de 2019, por autorización de disfrute de vacaciones del titular”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que vez se dio la directriz de conceder el disfrute de vacaciones al Rector titular de la Universidad de los Llanos, se procedió a solicitarle al Dr. Sergio Muñoz el acompañamiento y a la oficina de personal, para que se estudie lo establecido en la Norma para poder encargar de las funciones de Rector de la Universidad de los



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 32 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Llanos, para el período comprendido entre el 11 de febrero de 2019 hasta el 25 de febrero de 2019.

Además informa que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, en el artículo 23, define las funciones del Consejo Superior Universitario, y en su numeral 7 se hace explícita la función de “Designar Rector encargado, por ausencia temporal del titular, mayor de ocho días calendario, asimismo conforme a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 23 del Acuerdo Superior 004 de 2009, establece que “para ser Rector encargado, se deben reunir los mismos requisitos exigidos para ser Rector titular y estar desempeñando el cargo de Vicerrector académico o Decano de la Universidad de los Llanos”.

El Dr. Jaime Pardo Aguirre informa que una vez revisadas las respectivas historias laborales de los Decanos de las diferentes facultades y de la Vicerrectora Académica, certifica que la única persona que cumple los requisitos exigidos en el Estatuto General para ser Rector de la Universidad de los Llanos en la Doctora DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ quien actualmente se desempeña en el cargo de Vicerrectora Académica.

DECISIÓN:

- **El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes la Resolución Superior “Por medio de la cual se hace un encargo de las funciones de Rector de la Universidad de los Llanos, para el período comprendido entre el 11 de febrero de 2019 hasta el 25 de Febrero de 2019, por autorización de disfrute de vacaciones del titular”.**

7.10 “Por la cual se levanta la suspensión al procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, y se reajusta el cronograma establecido en la Resolución Superior No 056 de 2018”.

El Representante del Presidente de la Republica manifiesta que el CSU pudo haber convocado a elecciones porque la universidad estaba en asamblea permanente, por lo tanto, sus puertas estaban abiertas y la comunidad universitaria podía asistir a ejercer su derecho, sin embargo, se decidió realizarlo en un momento en donde hubiera condiciones donde los tres estamentos pudieran participar.

La Presidente responde que la asamblea permanente no garantizaba la participación de todos los estamentos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que, para definir el calendario electoral, primero realizó las consultas de rigor con planeación y la oficina de sistemas para hacer los filtros solicitados por el CSU.

El Rector hace un llamado al CSU para elegir a los Decanos lo más rápido posible, recuerda que la Facultades de Ciencias Agropecuarias y Ciencias Humanas hace más de un año están con Decanos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 33 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

encargados y eso ante cualquier visita de registro calificado da una mala impresión.

El Representante de los Ex Rectores pregunta porque se indica el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019, si la elección va a ser posterior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que los periodos son institucionales, no personales, además los efectos de nombramiento designación o elección en un cargo surten efecto fiscal desde el momento de la posesión.

El Representante de los Egresados pregunta si las condiciones para ser Decano cambian, teniendo en cuenta que el inicio del periodo cambia, advierte que puede ser susceptible a una demanda por el debido proceso, partiendo del hecho que otras personas se pueden presentar porque en este momento cumplen los requisitos.

La Presidente responde que es un proceso que se viene realizando desde el año 2018 y el calendario se ha ajustado, y en este momento se encuentra suspendido, aclara que en este momento no se está abriendo nuevamente el proceso.

El Dr. Sergio Muñoz señala que el CSU debe analizar todas las posibilidades, responde que el artículo 49 del Estatuto General establece el proceso para elegir decanos, mediante la Resolución Superior N° 056 de 2018 se respetaron los tiempos de inscripción, validación, verificación, requisitos y publicaciones, el debido proceso se ha garantizado hasta el momento en que se suspendió mediante la Resolución Superior 061 de 2018, por otro lado en materia de responsabilidad, en derecho administrativo existen unas condiciones que son el caso fortuito y la fuerza mayor como condiciones que eximen de responsabilidad y en este caso la Universidad se ampara en el hecho notorio del bloqueo de las universidades públicas del país.

El Secretario General en funciones de Secretario complementa indicando que el proceso de elección de Decanos esta reglado y en este momento se encuentra suspendido pero en firme, distinto es, si se hubiera declarado desierto, donde sí se tendría que regresar todo el trámite, por otra parte la corte constitucional ya se ha pronunciado e indica que los procesos reglados y de méritos deben respetarse, también indica que ya surtieron todas las fases previas a la elección, lo cual culmina con los ternados, esas personas que están ternadas hoy tienen unos derechos adquiridos, como es el de ir a elección.

El Dr. Sergio Muñoz informa que según el artículo 125 de la constitución política de Colombia, determina que los periodos establecidos en la constitución política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales, quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del periodo para el cual este fue elegido.

El Secretario General en funciones de Secretario propone establecer como motivación del acto administrativo lo informado por el Dr. Sergio Muñoz.

Se da lectura al proyecto de Resolución Superior:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 34 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

“...ARTÍCULO 1. LEVANTAR LA SUSPENSIÓN al procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, y REAJÚSTAR en lo que corresponde el cronograma establecido en la Resolución Superior No 056 de 2018.

ARTÍCULO 2. MODIFIQUESE el artículo 8 de la Resolución Superior No 056 de 2018, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 8. FASE 5. ELECCIÓN DE LOS DECANOS. ORDENAR al Consejo Electoral de la Universidad organizar el cumplimiento del proceso electoral para los Decanos el 15 de febrero de 2019, a partir de las ternas definidas por el Consejo Superior Universitario, mediante el voto secreto de profesores de planta y ocasionales, estudiantes y egresados de la correspondiente Facultad, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sobre el porcentaje total de votación obtenido por el aspirante en cada uno de los mencionados estamentos se aplicará la siguiente ponderación: 45% para la votación de los profesores, 35% para la votación de los estudiantes y 20% para la votación de los egresados. El Decano elegido es quien obtenga el mayor porcentaje ponderado.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Electoral deberá cumplir con el Estatuto Electoral en lo relacionado con censo electoral, jurados, puestos de votación, mesas de votación, el proceso de votación mediante tarjetón y el escrutinio

PARÁGRAFO 2. Cuando dentro de los censos electorales, algún votante tuviere la triple condición de profesor, estudiante y egresado o la doble condición de profesor y egresado, profesor y estudiante o egresado y estudiante, deberá votar en la urna de un solo estamento con la siguiente prelación: Docente, estudiante y egresado; el no acatar esta prelación implica que su voto se declarará nulo, en el caso de tener la doble condición de egresado, deberá votar en una sola urna. En ningún caso se podrá ejercer doble derecho al voto.

PARÁGRAFO 3. El día hábil siguiente a la votación, esto es, el 18 de febrero de 2019, el Presidente del Consejo Electoral Universitario, el Secretario General y los miembros del Consejo Superior Universitario que a bien tengan asistir se reunirán en sesión pública, para realizar el escrutinio general.

PARÁGRAFO 4. El acta de escrutinio se publicará el día siguiente al escrutinio general, esto es, el 19 de febrero de 2018, en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General, por el término de 8 días hábiles.

PARÁGRAFO 5. El día siguiente de la publicación del acta de escrutinio, esto es el 20 de febrero de 2019, el Presidente del Consejo Electoral Universitario declarará electo al candidato correspondiente, luego de lo cual expedirá y entregará la respectiva credencia al mismo, lo cual constará en un acta”.

ARTÍCULO 3. MODIFIQUESE el artículo 9 de la Resolución Superior No 056 de 2018, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 9. DISPONER que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria del mes de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 35 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Marzo, posesionará a los Decanos elegidos para las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 2019 - 2021”.

ARTÍCULO 4. Los artículos no modificados con el presente acto administrativo conservarán su tenor literal.

ARTICULO 5. ESTABLECER que la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición...”

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes la Resolución Superior “Por la cual se levanta la suspensión al procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, y se reajusta el cronograma establecido en la Resolución Superior No 056 de 2018”.

7.11 “Por la cual se hace la conversión a salarios de una sanción disciplinaria impuesta por la Procuraduría General de la Nación, a un Ex – Servidor, consistente en suspensión del ejercicio del cargo ante la imposibilidad de su ejecución”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, emitió fallo disciplinario de primera instancia el treinta (30) de marzo de 2016, dentro del proceso disciplinario ordinario No. IUS 2011-381250- IUCD- 2012 – 652-491-90-1, declarando disciplinariamente responsable a OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.384.007 de Fusagasugá, imponiéndole sanción en su condición de Rector consistente en “SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO por un término de CINCO (5) meses.”

Informa que el Dr. OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ estuvo vinculado como Rector de la Universidad de los Llanos hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015, fecha en la que culminó el período de Rector para el cual había sido elegido, una vez revisados los fallos sancionatorios, la comisión de la falta que originó la sanción, tuvo ocasión en la vigencia del año 2011, en virtud de la celebración del contrato de prestación de servicios de transporte No. 1137 de 2011.

De tal forma, para la vigencia 2011, el servidor OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, ocupaba el empleo de Rector de la Universidad de los Llanos, Código 0045, grado 22, Nivel Directivo, con un sueldo de seis millones doscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos (\$ 6.241.184), y una prima técnica de tres millones ciento veinte mil quinientos noventa y uno (\$ 3.120.591), para una asignación básica mensual de nueve millones trescientos sesenta y un mil setecientos setenta y cinco pesos (\$ 9.361.775), tal como consta en certificación de fecha 07 de febrero de 2019, expedida por el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 36 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

jefe de la oficina de personal de la Universidad de los Llanos.

Hace saber que el término de la suspensión equivale a la suma de cuarenta y seis millones ochocientos ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$46.808.875).

El Representante de los Egresados pregunta si hay un plazo establecido para pagar la sanción.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la Norma establece que, una vez hecha esta actuación de trámite, la entidad le comunica dentro de los 10 días siguientes le notifica la decisión que no admite recurso, pero si el considera que esta mal liquidado la norma indica que puede reclamar y la universidad tendría que revisarlo, el funcionario tiene 30 días para pagar.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes la Resolución Superior "Por la cual se hace la conversión a salarios de una sanción disciplinaria impuesta por la Procuraduría General de la Nación, a un Ex – Servidor, consistente en suspensión del ejercicio del cargo ante la imposibilidad de su ejecución". (Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Egresados, Sector Productivo, Ex Rectores).

7.12 "Por medio de la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que mediante oficio C.E 001 de fecha 07 de febrero de 2019, el Presidente del Consejo Electoral aprobó los calendarios electorales institucionales e igualmente recomendó el sistema de votación para las elecciones y solicita la designación de los claveros.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 en el artículo 13°, parágrafo dos, determina que el Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección, el cual es recomendado previamente por el Consejo Electoral Universitario, además en el Artículo 32 en su parágrafo uno, reglamenta que un miembro del Consejo Superior Universitario, actuará como Clavero y mediante Resolución Rectoral se convocaran las elecciones.

TARJETA ELECTORAL

(Numeral 2 del Artículo 13° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006)

- Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 -2021.
- Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 -2021.
- Representante de los Estudiantes ante el comité de programa de Economía de la Universidad de los Llanos.
- Representante de los Estudiantes ante el comité de Bioética de la Universidad de los Llanos.
- Representante de los Profesores ante el Consejo Institucional de Bienestar de la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 37 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

- Representante de los Profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos.
- Representante de los Profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías de la Universidad de los Llanos.
- Representante de los Profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos.
- Representante de los Profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos.
- Representante de los trabajadores ante la comisión de carrera de la Universidad de los Llanos.
- Representante de los trabajadores ante la comisión de personal de la Universidad de los Llanos.
- Representante de los trabajadores ante el comité de Convivencia Laboral de la Universidad de los Llanos.

POR OTROS MEDIOS, NOMINAL CON FIRMAS
(Artículo 13º numeral 4 del Régimen Electoral Universitarios)

- Representante de los de los Directores de Departamentos, Escuelas e Institutos ante el Consejo Académico de la Universidad de los Llanos.
- Representante de los de los Directores de Programas ante el Consejo Académico de la Universidad de los Llanos.
- Representante de los de los Profesores ante el Consejo Institucional de proyección Social de la Universidad de los Llanos.
- Representante de los de los Profesores ante el Consejo Institucional de Investigaciones de la Universidad de los Llanos.

DECISIÓN:

- El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes la Resolución Superior "Por medio de la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros".
- Se designó al Representante del Sector Productivo ante el CSU, Doctor EDUARDO MARTINEZ BAQUERO, o quien haga sus veces como clavero, en las elecciones institucionales requeridas.

7.13 Por el cual se asignan las tarifas de cobro para dar continuidad de los Técnicos Labores ofrecidos por el Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos, para el calendario académico del año 2019.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos retiro del orden del día el Proyecto de Resolución Superior "Por el cual se asignan las tarifas de cobro para dar continuidad de los Técnicos Labores ofrecidos por el Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos, para el calendario académico del año 2019" en razón a que no asistieron los ponentes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 38 de
43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

8. Creación de comisiones asesoras del CSU.

El Representante del Presidente de la Republica informa que de acuerdo a lo establecido en la ley 30 de 1992 en sus artículos 3, 28,29, 64 y 65, y como máximo órgano de gobierno de la Universidad de los Llanos, propone que se establezcan comisiones con carácter asesor, para el estudio y análisis previo de los temas a tratar en las sesiones del Consejo. Sugiero crear las siguientes comisiones las cuales están mencionadas en el manual de buenas prácticas enunciadas por el Viceministerio de Educación Superior: a) Comisión de asuntos administrativos y financieros. b) Comisión de asuntos académicos.

“De acuerdo con criterios de experiencia y especialidad, el presidente del Consejo Superior podrá conformar estas comisiones, las cuales serán coordinadas por un consejero designado por el Consejo Superior de entre sus integrantes. De ser necesarias estas comisiones podrán solicitar apoyo y acompañamiento de personas expertas en los temas a tratar. Asimismo, se podrán conformar comisiones especiales para revisar temas específicos de mayor complejidad o experticia y que requieren de la rigurosidad de extensas sesiones de trabajo, en las que los miembros del consejo de acuerdo con su especialidad pueden participar”. (Viceministerio de Educación Superior)

Asimismo definir una comisión especial para revisar y proponer modificaciones o cambios en la normatividad institucional al pleno del CSU. Dicha comisión debe ser integrada por algunos miembros del consejo y liderada por uno de ellos, con el acompañamiento, asesoría y colaboración de la Oficina Jurídica y la Secretaría General y si es necesario por expertos externos con conocimientos específicos sobre normatividad institucional o apoyos en otras universidades afines a la Universidad de los Llanos., definiendo Análisis de las necesidades de actualización normativa: Estatuto General, de Contratación, Presupuestal, de Docentes, Administrativo y Financiero.

La Presidente pregunta cuál es el proceso ordinario para desarrollar la propuesta del Representante del Presidente de la Republica.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que en el Acuerdo Superior N° 013 de 2016 “*Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos*” en su TITULO VIII :

“...TÍTULO VIII DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 63°. COMISIONES. *La comisión se define como un grupo de consejeros, encargado por el Consejo Superior Universitario, de estudiar asuntos sobre temas estructurales de la Universidad, con el fin de agilizar y apoyar el funcionamiento del mismo. Las comisiones serán de carácter transitorio, con una duración definida, tareas y objetivos específicos, según el lapso establecido por el Consejo Superior para el cumplimiento de las tareas a ellas encomendada.*

ARTÍCULO 64°. DE LAS COMISIONES TRANSITORIAS. *Para el estudio de determinados temas, el Consejo Superior podrá encomendar a las comisiones, la elaboración de propuestas. Para dichos*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 39 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

asuntos, las comisiones podrán apoyarse en personas expertas en el tema en cuestión, sin que ello implique erogación alguna a cargo de la Universidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cada comisión tendrá un coordinador, nombrado de entre sus miembros...”

El Dr. Sergio Muñoz considera que deberían expedir una Resolución Superior que determine la necesidad de la comisión y el tiempo por el cual se creara, recuerda que las Resoluciones justamente son actos administrativos transitorios y con base a ello determinan las necesidades, el objeto, la composición, duración y se estructura la comisión que evidencien necesaria.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se pueden crear las comisiones por temas genéricos o para temas específicos.

El Representante del Presidente de la Republica propone crear una comisión para la parte académica, parte administrativa y financiera, así como para las reformas estatutarias.

La Presidente propone crear una agenda estratégica para que el CSU pueda saber los tiempos y lo concerniente para las comisiones, reitera que se debe tener claro cuáles son los temas estratégicos y de acuerdo a eso generar prioridades y también comenzar a organizar las comisiones, considera que se debe iniciar con el plan de desarrollo y la actualización normativa.

El Representante del Presidente de la Republica propone esperar la representación de los estudiantes para no avanzar en el tema, propone que en la composición la redacción del acto administrativo se incluya traer expertos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU propone que cuando el CSU lo encuentre necesario de manera previa cumpliendo el trámite para la creación que es lo que normalmente se ha venido haciendo, se procede a proyectar el acto administrativo, con el fin de crear la comisión para analizar tal situación que aqueja a la universidad, con la composición que estimen conveniente y posteriormente se presenta al CSU para la aprobación.

La Presidente informa que se pueden crear las comisiones a medida que se necesite en el desarrollo de las sesiones.

El Representante del Presidente de la Republica señala que lo importante es que el CSU tenga conocimiento que se deben crear las comisiones.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la propuesta realizada por el Representante del Presidente de la Republica frente a la Creación de comisiones asesoras del CSU.

CONSTANCIA SECRETARIAL:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 40 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La Dra. María Fernanda Polania Delegada del MEN y Presidente del CSU solicita se adelante el punto de Correspondencia.

9. Correspondencia

9.1 Delegación Estudiantil ante el CSU

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al oficio con numero de radicado 000140 del 04 de febrero de 2019, dirigido por el Consejo Estudiantil Universitario, en el cual presentan a la Estudiante Fernanda Isabel Rojas como la delegada para asistir a las sesiones del CSU.

La Presidente sugiere tener en cuenta que en el término de las garantías es importante dar cumplimiento a los acuerdos que se llegaron con los estudiantes, está de acuerdo que asista la delegación de los Estudiantes en calidad de invitado mientras se surte el proceso de elección del Representante.

El Representante del Presidente de la Republica manifiesta que la delegación se acepte solo para las sesiones ordinarias y si ya se ha surtido la elección formal de representante de los estudiantes no hay lugar lo aquí contenido.

DECISIÓN:

- *El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la delegación estudiantil ante el CSU.*
- *El Consejo Superior determino que la delegada asistirá en calidad de invitada a las sesiones ordinarias del CSU hasta que se surta el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el CSU.*
- *El Representante del Sector Productivo vota negativo a la solicitud.*

10. Presentación de Informes.

10.1 Informes de resultados del avance de cada uno de los planes correspondientes al ejercicio de Planeación estratégica de la institución.

El Representante del Presidente de la Republica propone que la administración de la Universidad de los Llanos presente ante el CSU los resultados del avance de cada uno de los planes correspondientes al ejercicio de Planeación estratégica de la institución con la siguiente periodicidad para realizar un seguimiento acorde con nuestras funciones: a) Plan de acción: Cada 2 o 3 meses. b) Plan de Desarrollo Institucional: Cada 6 meses. C) Proyecto Educativo Institucional, al cierre del semestre de la anomalía académica y, posteriormente Cada año. Los contenidos de los informes serán estudiados por los consejeros en el CSU buscando conocer los avances en la ejecución y los resultados de la gestión de la administración.

DECISIÓN:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 41 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe de resultados del avance de cada uno de los planes correspondientes al ejercicio de Planeación estratégica de la institución.

10.2 Informe de giros por concepto de Estampilla.

El Dr. Samuel Betancur Garzón Asesor de la oficina de planeación socializa el informe en una presentación de PowerPoint.

Ingresos Trimestrales 2015-2018

TRIMESTRE	2015	2016	2017	2018	TOTALES
I	2,599,097,811	4,867,758,859	3,525,963,837	2,821,832,968	13,814,653,475
II	3,457,194,121	6,228,342,807	2,883,107,032	1,594,553,478	14,163,197,438
III	2,121,997,857	2,975,024,842	3,986,776,249	2,766,234,813	11,850,033,761
IV	3,317,021,387	2,986,181,641	2,227,457,225	2,954,203,603	11,484,863,856
Total Corrientes	11,495,311,176	17,057,308,148	12,623,304,343	10,136,824,862	51,312,748,530
Total Constantes	8,006,809,478	11,234,891,478	7,987,712,611	6,216,641,131	33,446,054,699

El Representante del Sector Productivo pregunta a qué se debe el incremento de los recursos en el año 2016.

El Dr. Samuel Betancur responde dado que el año 2015 fue un año electoral, al final del año electoral se incrementan los procesos contractuales dentro de las organizaciones y la transferencia que hace la gobernación o las alcaldías a la universidad de los llanos tienen un retardo entre 2 y 3 meses, eso llevó a que fuese al inicio del segundo trimestre del año 2016 donde hubiésemos reflejado el incremento del proceso.

El Representante del Sector Productivo pregunta cuál es el porcentaje que ha recaudado por ingresos de estampilla la Universidad de los Llanos desde el 2009 a la fecha.

El Dr. Samuel Betancur responde que la Universidad ha recaudado un 63% de los recursos de la estampilla en un horizonte de 100.000 millones de pesos en pesos constantes, teniendo en cuenta que el punto fijado por la ley es el año 2006.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 42 de
43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Representante del Sector Productivo pregunta que pasó con los 2 años en el que no se recaudó los recursos.

El Dr. Samuel Betancur responde que no se había hecho la reglamentación al interior departamental.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que el reto es hacer las gestiones para el fin de prorrogar o adquirir una nueva estampilla.

El Representante del Presidente de la Republica hace saber que la Universidad no ha presentado proyectos para obras por impuestos, hace la invitación es que con los equipos de realicen acciones independientemente para que se logre o no.

El Dr. Samuel Betancur responde que están adelantando un ejercicio para la adquisición de un bus, agradece la disposición y voto de confianza, se ha identificado que la oficina de planeación ha cedido unos espacios en presentación de proyectos con otras fuentes y no se está saliendo a buscar en otros entes.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe de giros por concepto de Estampilla.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Se retira de la sesión la Dra. María Fernanda Polania Delegada del MEN y Presidente del CSU.**
- **Asume la Presidencia de la sesión Ordinaria No 004 de 2019 el Dr. Miguel Roberto Villafradez Representante del Presidente de la Republica.**

11. Propositiones y Varios.

El Representante del Sector Productivo solicita que para la próxima sesión se rinda un informa frente a los bienes inmuebles de la universidad de los llanos, en qué estado están jurídicamente.

El Representante de los Egresados propone que frente a los beneficios de las matriculas, se establezca mecanismos con los cuales efectivamente se verifique y constate lo que se liquidando frente a los que está declarando, por otro lado, propone estudiar las posibilidades de crear una unidad encargada específicamente de los convenios.

siendo las cuatro y cincuenta y tres de la tarde (4:53 pm), finalizaron la sesión Ordinaria N° 004 de 2019 del ocho (08) de Febreri de dos mil diecinueve (2019), siendo presidente de la misma el Representante del Presidente de la Republica, Dr. MIGUEL ROBERTO y el Secretario General en funciones de secretario del CSU, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 43 de 43

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La presente acta se aprobó en la sesión Ordinaria No 007 del ocho (08) de Abril de dos mil diecinueve (2019), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:


MARIA FERNANDA POLANÍA
Presidente CSU


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña 